



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

492

DE 2019

(27 MAR 2019)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 027 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000 - Estatuto General, consagra la integración del Consejo de Facultad.

Que la Resolución 1210 del 15 septiembre de 2009, reglamentó la elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que mediante Resolución 919 del 9 de julio de 2017, se convocó a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad, para que elijan a su Representante ante los Consejos de Facultad.

Que en cumplimiento de la Resolución 919 del 9 de julio de 2017, se posesionó como Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, la docente Judith Alicia Beltrán de González, por el periodo de dos (2) años.

Que la doctora Patricia Duque Cajamarca, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, a través de correo electrónico del 26 de febrero de 2019, informó la jubilación de la docente Judith Alicia Beltrán de González, a quien se le aceptó la renuncia como docente de planta mediante Resolución 1401 del 17 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución 1180 del 3 de septiembre de 2018, se estableció la nueva reglamentación para las Elecciones de los Representantes de los Docentes ante los CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA" y derogó la Resolución 1210 del 15 de septiembre de 2009.

Que en consecuencia, es necesario convocar a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, para elegir al Representante ante el Consejo de Facultad por el tiempo restante, es decir, hasta el 17 de agosto de 2019.

Que en consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, por el periodo de tiempo restante, es decir hasta el 17 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación, así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	1, 2 y 3 de abril de 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo. La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **4 de abril de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web, y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los docentes, ante el Consejo de Facultad se requiere:

- a. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
- b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero. La Jefe de la División de Recursos Humanos, certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, el **5 de abril de 2019**.

5

Parágrafo Segundo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **8 de abril de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web, y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría General recibirá por el correo electrónico: secretariageneral@unicolmayor.edu.co, las propuestas de los candidatos que así lo prefieran, a partir del **8 de abril hasta el 10 de abril 2019, hora: 5:00 p.m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo por voto electrónico, a través del Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato de su Facultad.

Parágrafo Primero. El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección, el **11 de abril de 2019**, a partir de las **8:00 a.m.** hasta las **5:00 p.m.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. Los candidatos que requieran veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General, el **8 de abril de 2019, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Parágrafo Cuarto. Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, los veedores de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Quinto. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Sexto. Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra, de la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Séptimo. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General, levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

①

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

Parágrafo Tercero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos de la misma Facultad, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Cuarto. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **11 de abril de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web, y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación pertinente.

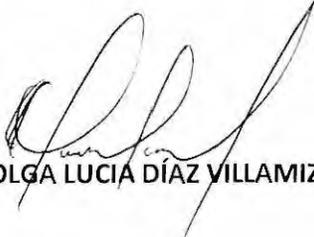
ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS. La inscripción y la elección se realizará desde de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **27 MAR 2019**

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó - Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaría General.

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General

